



Aviso de Subasta

Ministerio de Hacienda
Servicio Nacional de Aduanas
Subasta Pública Aduanera

De conformidad con la Ley General de Aduanas N°7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual, en el sitio web: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>. Las mercancías corresponden a la jurisdicción de la Aduana Paso Canoas.

Depositario Aduanero: Bodega de Depósito Libre de Golfito.

Código DGA: 1020.

Cédula Jurídica: 2-100-042005.

Dirección: Depósito Libre de Golfito, Guaycara, Golfito, Puntarenas, Costa Rica.

1. Detalle de la mercancía:

Boleta N°01: Movimiento 580-2020. Consignatario: HA & COM BEBIDAS DEL MUNDO S.A. Identificación: DESCONOCIDO. Descripción WHISKY JOHNNY WALKER DOBLE BLACK, 1X12 (CADA BULTO TRAE 12 BOTELLAS), 1000 ML (1 LITRO CADA BOTELLA). 25 BULTOS CON 12 UNIDADES CADA BULTO. 40% VOLUMEN DE ALCOHOL. **Requiere Nota Técnica N°50, no gestionado por la autoridad aduanera (Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles o Ventanilla Única (PROCOMER);** Valor Aduanero ₡3,354,835.10. **Precio base ₡3,401,904.81.** Las mercancías se encuentran en el depósito comercial de Golfito, por lo que se debe coordinar con el puesto aduanero para la visita correspondiente a los correos que aparecen al final de este aviso.

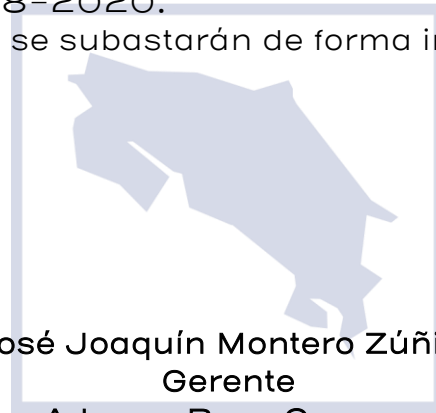
2. Las mercancías podrán ser examinadas desde el día de la publicación de la subasta hasta el 15 de mayo en horario de 8:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito.
3. La subasta pública aduanera se realizará de forma electrónica en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dará inicio el 16 de mayo del 2024 al ser las 8:00 am y finalizará el 17 de mayo del 2024 al ser las 16:00 horas.
4. El porcentaje mínimo de aumento entre ofertas es de 1% y el porcentaje máximo es del 10% del precio base de la boleta.
5. Todos los oferentes, deberán cancelar de forma previa una suma equivalente al 25% del precio base de las mercancías en la cuenta bancaria del Banco de Costa Rica número **001-0486050-0**, IBAN número



- CRO9015201001048605005**, conforme a lo dispuesto en el artículo 553, 558 y 562 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
6. El pago de anticipo debe realizarse previo a la recepción de ofertas: del **30 de abril al 07 de mayo** para hacer efectiva la participación en SICOP. El oferente debe subir a SICOP, así como enviar a los correos electrónicos aguilarbj@hacienda.go.cr y jimenezgm@hacienda.go.cr el número, fecha y copia del comprobante de pago del anticipo (25% del precio base de la boleta), en donde indique los números de boletas de la subasta para los cuales está participando.
 7. El pago por concepto de anticipo debe realizarse de manera exacta.
 8. El oferente debe enviar al correo electrónico el **número de cuenta IBAN, nombre de la identidad bancaria, nombre completo y número de identificación del propietario** de la cuenta para la devolución de los anticipos en los casos correspondientes y **número telefónico** al que le pueda contactar. Además de la **dirección de correo electrónico** para notificaciones. **No se aceptarán comprobantes de pago fuera del periodo establecido.**
 9. A todas las personas que cumplan con los requisitos de participación se les remitirá un correo electrónico confirmando el cumplimiento de participación. A partir del 08 de mayo se remitirán las invitaciones por medio de la plataforma SICOP a las participantes que cumplieron con los requisitos de participación y enviaron el comprobante de pago del 25% del precio base por el medio electrónico designado para la ejecución de subasta.
 10. Aquellas mercancías que deben cumplir con restricciones no arancelarias (notas técnicas) y que este requisito no haya sido gestionado por la aduana de forma previa, debe el oferente suministrar de manera oportuna en el **plazo máximo e improrrogable de 30 días hábiles** posterior a la notificación de que haya resultado dentro de los tres mejores oferentes.
 11. Aquel oferente que haya quedado dentro de los tres primeros en la subasta debe de considerar que el 25% de anticipo no será devuelto **en caso de no aportar con el cumplimiento de la nota técnica**. Se le regresará el anticipo siempre y cuando las mercancías sean adjudicadas a un oferente que se encuentre primero y aporte el cumplimiento de la nota técnica.
 12. Tampoco se les será devuelto el anticipo del 25% aquellos en condición de insubsistente, es decir, aquel oferente que no pague el saldo del monto final y que no cumpla con los deberes tributarios y obrero patronales.
 13. El oferente debe inscribirse y registrarse en el medio electrónico, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos: **contar con certificado de firma digital, encontrarse al día en el pago de los tributos ante la Administración Tributaria y encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales y el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares.**
 14. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas quienes no podrán participar en forma directa



- e indirecta como postores en el remate o compradores en la venta directa de mercancías, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado.
15. El oferente debe aportar en el medio electrónico cuando sea persona jurídica, una copia de la personería jurídica y el documento de identidad del representante legal. Cuando son personas físicas una copia del documento de identidad.
 16. Las mercancías se encuentran ubicadas en las bodegas del Depósito Comercial de Golfito, provincia de Puntarenas, Cantón de Golfito.
 17. Las mercancías objeto de subasta podrán ser rescatadas por el consignatario o quien compruebe derecho sobre ellas, hasta las 24 horas antes de la fecha y hora de inicio de recepción de ofertas.
 18. La identidad de los oferentes que hayan participado en la subasta electrónica y de los que se hayan adjudicado mercancías, será pública una vez concluido éste.
 19. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no será cobrado según RES-DGA-388-2020.
 20. Las mercancías se subastarán de forma individual.



José Joaquín Montero Zúñiga
Gerente
Aduana Paso Canoas

Elaborado por: Josué C. Aguilar Barquero Técnico de Ingresos Sección de Depósito Aduana Paso Canoas	Revisado por: Franklin Mora Chaves Jefe Sección de Depósito Aduana Paso Canoas	Aprobado por: Álvaro Rojas Mena Jefe Departamento Técnico Aduana Paso Canoas